



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIX –Viernes 15 de agosto de 2025- Número 6301

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

829. Orden nº 3773, de fecha 14 de agosto de 2025, relativa a modificación del Tribunal Calificador para la provisión en propiedad de ocho plazas de Técnico de Administración General, Personal Funcionario, Grupo A1, por el sistema de oposición libre.	2790
830. Orden nº 3774, de fecha 14 de agosto de 2025, relativa a relación definitiva de los aspirantes para la provisión en propiedad de ocho plazas de Técnico de Administración General, Personal Funcionario, Grupo A1, por el sistema de oposición libre.	2791
831. Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº 89/2023, seguido a instancias de D. José Francisco Garzón Luque.	2796
832. Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº 89/2023, seguido a instancias de D. Felipe José Fernández Barba.	2797
833. Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº 89/2023, seguido a instancias de D. Miguel Ángel Millán Sánchez.	2798
834. Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº 89/2023, seguido a instancias de D. Pedro Francisco Vega Lima.	2799
835. Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº 59/2023, seguido a instancias de D. Daniel Castrillejos Pérez.	2800
836. Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº 35/2022, seguido a instancias de D. María Dolores Martines Rodríguez.	2801
837. Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº 35/2025, seguido a instancias del Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración".	2802
838. Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº 59/2023, seguido a instancias de D. Pedro López Gallardo.	2803
839. Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº 59/2023, seguido a instancias de D. Pedro Jesús Sánchez Andújar.	2804
840. Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº 59/2023, seguido a instancias de D. Ángel Antonio Padilla Hinojosa.	2805
841. Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº 64/2023, seguido a instancias de D. Antonia Aragúez Ibáñez.	2806
842. Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº 17/2023, seguido a instancias de D. Juan Palomo Picón.	2807
843. Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº 17/2023, seguido a instancias de D. Juan Carlos Cuadrado Bordomás.	2808
844. Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº 86/2023, seguido a instancias de D. Juan José López Rodríguez.	2809
845. Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº 86/2023, seguido a instancias de D. Joaquín Antequera Sánchez.	2810
846. Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Confederación de Mujeres en Igualdad para Proyectos "Casa Acogida Ciudad Autónoma de Melilla para víctimas de violencia de genero 2025"	2811

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA.Páginas

847. Propuesta de resolución provisional de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades sin ánimo de lucro inscritas en el registro de la ciudad para programas de protección y bienestar animal.

2815

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA.

848. Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Abreviado nº 37/2025, seguido a instancias de D. Said Kharroubi.

2816

TRIBUNAL DE EXAMEN.

849. Lugar, fecha y hora para la celebración del primer ejercicio de la oposición para la provisión en propiedad de ocho Plazas de Técnico/a de Administración General, pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Técnica, por el procedimiento de oposición libre.

2818

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

829. ORDEN Nº 3773, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2025, RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE OCHO PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PERSONAL FUNCIONARIO, GRUPO A1, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 14/08/2025, registrada al número 2025003773, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto los escritos de abstención formulados por D^a. M^a. Carmen Dueñas Martínez y D^a. M^a. Carmen Ramos Villalón, designadas por Orden nº 3573, de 4 de agosto de 2025, Vocales Suplentes, en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de ocho plazas de Técnico de Administración General, Personal Funcionario, Grupo A1, por el sistema de oposición libre (BOME nº 6227, de 19 de noviembre de 2024) **(De conformidad con la Orden nº 3352 de 21-07-2025, en la que se da conocimiento de lo acordado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, se mantiene la convocatoria de CINCO PLAZAS, quedando en suspenso las otras TRES pendientes de resolución judicial)**, y considerando que concurren causas justificadas para la abstención, según lo previsto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 16946/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- Aceptar las abstenciones de D^a. M^a. Carmen Dueñas Martínez y D^a. M^a. Carmen Ramos Villalón.

2º.- La sustitución, como Vocales Suplentes, de D^a. M^a. Carmen Dueñas Martínez y D^a. M^a. Carmen Ramos Villalón por D. Javier Facenda Fernández y D^a. Noelia Jodar García, respectivamente.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 14 de agosto de 2025,
La secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

830. ORDEN Nº 3774, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2025, RELATIVA A RELACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE OCHO PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PERSONAL FUNCIONARIO, GRUPO A1, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 14/08/2025, registrada al número 2025003774, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 11 de agosto el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el BOME extr. nº 46 de 04-08-25, para la provisión en propiedad de ocho plazas de Técnico de Administración General, por el procedimiento de oposición libre **(De conformidad con la Orden nº 3352 de 21-07-2025, en la que se da conocimiento de lo acordado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, se mantiene la convocatoria de CINCO PLAZAS, quedando en suspenso las otras TRES pendientes de resolución judicial)**, y visto el informe emitido por el Negociado de Gestión de Empleados Públicos relativo a la reclamaciones presentadas,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 16946/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

CUPO DISCAPACITADOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ASBAI LAHFA,ROMAISA
2	BAGDADI MOHAMED,ALI
3	FERREIRA ALFAYA,MARIA DEL MAR
4	HAMED MOHAMED,MOHAMED AMIN
5	MOHAMED MIMUN,SAID
6	MOHATAR MOHAMED,NIZAR
7	PEREZ BERGON,LORENA
8	SANCHEZ ROMERO,FERNANDO ANTONIO
9	SÁNCHEZ TORRES, CARLOS

ASPIRANTES EXCLUIDOS

CUPO DISCAPACITADOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	LOPEZ RUIZ,MARIA EUGENIA	2
2	MARTINEZ CARRION,JOSE ENRIQUE	1,3 Y 8

MOTIVOS EXCLUSIÓN

- 1.- No aportar Titulación exigida según Bases de la convocatoria.
- 2.- Titulación aportada no válida según Bases de la Convocatoria.
- 3.- No abonar tasas por derecho de examen.
- 8.- No presenta Tarjeta acreditando discapacidad .

ASPIRANTES ADMITIDOS**CUPO GENERAL**

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	AARROUJ BURRAHAY ANANO,FARAH
2	AARROUJ BURRAHAY ANANO,SHEYLA
3	ABDELKADER BAGDAD,ILHAM
4	ABDELKADER LAARBI,FAISAL
5	ABDELKADER ZIZAOUI,SUFIAN
6	ABDERRAHMAN MOHAMED,DINA
7	ABDERRAHAMAN MOHAMED,YUSRA
8	ABERKAN EL MARS,MOHAMMED
9	ABSELAM EL UARTY,LUBNA
10	ACEITUNO AGUILERA,VICTORIA
11	AGHARBI MOHAMED,ABLA
12	AHMED ALI,FARAH
13	AL-LAL LAHADIL,IHAN
14	ALONSO PEREZ,RAFAEL JOSE
15	ALVAREZ FERNANDEZ,ADRIAN JOSE
16	ANAN EL HOUSNI,YOSRA
17	ANIADO MARTIN,ANA MARIA
18	ARAGON TUBIO,MARIA BEGOÑA
19	ARIAS INVERNON,FRANCISCO JAVIER
20	ARPON PALACIOS,PAULA
21	ARRIETA MENDEZ,EVA MARIA
22	AVELLANEDA MIRAMBELL,FRANCISCO JOSE
23	AVELLANEDA ROCA,NATALIA
24	AZIRAR MOHAMED,AMIN
25	AZNAR MARTINEZ,PAULA
26	AZOUAGHE MOHAMED,MOHAMED EMIL
27	AZZOUZI MAANAN,NAVILA
28	BAGDADI MOHAMED,HOSSEIN
29	BAGHOURI MOHAMAMAN,NADIR
30	BARBA PAREJA,TRINIDAD
31	BARDAN BOUTAYEB,NOUR ADIN
32	BARRIO LOPEZ,ALBERTO
33	BOUYANZAR NASSAR,NAJIM
34	BLASCO AVELLANEDA, ALEJANDRO CARLOS
35	BRAVO TORCOLETTI,VANINA LORENA
36	BUSIAN MOHAMED,MOHAMED
37	CABO GUTIERREZ,MARIA VICTORIA
38	CANO GOMEZ,CONSTANZA MARIA
39	CARMONA SAAVEDRA,BORJA
40	CASTAÑO FERNANDEZ,JOSE MANUEL
41	CASTRO MONCADA,CARLOS
42	CHANFOUH AOURAGH,AHLAM
43	CORDOBA CASTILLO,PATRICIA
44	CROUSEILLES MONTOYA,PATRICIA
45	DANNOUNI BOAZA,AJLAM
46	ECHEVARRIA FERRON,DANIEL
47	EL ALAMI LAHNA,LAILA
48	EL FAHSI ACHOR,MARIEN

49	EL FOUNTI AMAR,FAISAL
50	ESTRADA VIDAL,BELSAI
51	ESTRADA VIDAL,BERTA
52	ESTRADA ZAYAS,VERONICA
53	FELICES SANMARTIN,MARGARITA
54	FERNANDEZ COMPAN,NURIA ESTER
55	FERNANDEZ FERNANDEZ,MARTA
56	GANNOUNE SMILI,ZINEB
57	GARCIA ALEMANY,ANA MARIA
58	GARCIA CALDERON,DANIEL
59	GARCIA GOMEZ,MARIA ROCIO
60	GARCIA JIMENEZ,PAULA
61	GARCIA PRIETO,ISABEL MARIA
62	GARZON HINOJO,LAURA
63	GAVILAN MONTENEGRO,JOSE IGNACIO
64	GOMEZ CALAHORRO,TERESA DE JESUS
65	GOMEZ DUEÑAS,BEATRIZ
66	GOMEZ RODRIGUEZ,LUIS MIGUEL
67	GONZALEZ GUTIERREZ,ALBERTO MANUEL
68	GONZALEZ PEÑA,INMACULADA
69	GUERRERO GARCIA,MIGUEL ANGEL
70	HAMED ALI,LAILA
71	HAMMADI MOHAMED,FATIHA
72	HAMUCH M'HAMED,HUMAIMA
73	HEREDIA MARCOS,MARIA NATIVIDAD
74	HERRERA GOMEZ,ISABEL MARIA
75	IMBRODA VAZQUEZ,ALVARO
76	JIMENEZ RUIZ,JESUS MANUEL
77	KRACH BEN KADDOUR,FATIMA ZOHRA
78	LAARBI AISSA,TUFIK
79	LEIVA GARCIA,JOSE
80	LENCE PAREDES,JULIO
81	LEON SAAVEDRA,LAURA
82	LOPEZ COZAR,FERMIN
83	LOPEZ SERRANO,SALVADOR
84	LUNA GARCIA,MANUEL LUCAS
85	MARIN BECERRA,DOLORES MARIA
86	MARTIN RUIZ,ALEJANDRA
87	MARTIN RUIZ,JULIO JOSE
88	MARTINEZ JIMENEZ,PEDRO JOSE
89	MARTINEZ SANTA CRUZ,GEMMA MARIA
90	MELIVEO CALDUCH,MAR
91	MENA LINARES,INMACULADA CONCEPCION
92	MENDOZA RINCON,JESUS
93	MENENDEZ REDONDO,LAURA
94	MERINO MARTINEZ,MARIA DEL CARMEN
95	MOHAMED HAMMADI,LAYLA
96	MOHAMED MOHAMED,CHADIA
97	MOHAMED MOHAMED,NADIA
98	MOHAMED MOHAMED,YASMINA
99	MOHAMED SKALLI,SOKAINA

100	MOHAND MOHAMED,NISRIN
101	MOHAND MOUSSAOUI,ANAS
102	MOLINA MOUBTASSIM,MARIA VICTORIA
103	MORALES RICO,JESUS MANUEL
104	MORALES SANCHEZ,EVA MARIA
105	MUÑOZ BERNAL,JOSE FRANCISCO
106	NAVARRO CARRERO,SEGUNDO
107	NOGUERA MARTINEZ,ANA
108	NOURDIN ABDERRAHMAN,ABIR
109	OLIVAS MORILLO,PEDRO LUIS
110	OROZCO RODRIGUEZ,MARIA ALEJANDRA
111	OTI RODRIGUEZ,MARIA ISABEL
112	PARDOS MOHAMED,YAEL
113	PEREZ PEREZ,ROCIO DEL PILAR
114	RATBI MESMOTTE,MANAL
115	RIOS ORTIZ,FERNANDO
116	ROBERTO GARCIA,RUBEN
117	RUEDA AMADO,CRISTOBAL
118	RUIZ GIL,ALMA MARIA
119	SADDIKI MIMOUN,CHAIMA
120	SANCHEZ CARRASCO,MARIA VICTORIA
121	SANCHEZ GARCIA,JOSE JAVIER
122	SÁNCHEZ GONZÁLEZ DE QUEVEDO, ÁLVARO
123	SANCHEZ PARIS CONTRERAS,JAVIER
124	SANCHEZ TORREBLANCA,MARIA LETICIA
125	SANTAMARIA MARTINEZ,VICTORIANO JUAN
126	SERFATY BITTAN,SALOMON
127	SERVAN PULIDO,PILAR
128	SUSÍN PERTUSA,CARLOS.A.
129	TAHAR AHMED,NERIMAN
130	TORAL CASTILLO DEL,BELEN FELICIDAD
131	TORREBLANCA GINEL,MARIA
132	TREJO APARICIO,LAURA
133	UTRERA OTEO,TOMAS
134	VAZQUEZ NEIRA,MANUEL
135	VELA CALLES,MARINA
136	YAÑEZ PEREZ,MARIA DEL MAR
137	ZAGHOU BENAZZOUZ,IBTESSAM

EXCLUIDOS CUPO GENERAL

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	BITAN AZANCOT,YOJHEVED	2
2	CANO GARCIA,ALEJANDRA	1
3	EL KARMOUDI SATOUR,ANISA	4
4	ESPINOSA VICENTE,GLORIA DEL CARMEN	2
5	EXTREMERA LOPEZ,ROSA	2
6	FERNANDEZ RUIZ,CARLOS	4
7	GARZON HINOJO,ENMANUEL	2
8	GUTIERREZ GUERRA,MARIA ISABEL	2
9	KANDUCHI MOHAMED,GUARDA	2
10	LARA MOHAMED,ANA	2

11	LOPEZ MOYA,PALOMA	2
12	M'HAND MOJTAR,IL-HAM	2
13	MOHAMED AHMED,HEMEL	2
14	MOHAMED LAARBI,SAMIRA	2
15	MOHAMED MIMON,NAVAL	2
16	MOHAMED MOHAMED,DINA	2
17	MOHAMED MOHAMED,WARDA	2
18	MOTA BLANCO,ADRIAN	4
19	MOUSSAQUI SALAH,MALIKA	2
20	OUAMAR MIMUN,NISRA	4
21	RAMIREZ JIMENEZ,FRANCISCO JAVIER	2
22	SEL-LAM MOHAMED,SUKEINA	2
23	STETENCO STETENCO,ABDUL KARIM	1
24	VILLAZAN PEREZ GIRONES,ANA BELEN	4
25	VILLEGAS ILLAZQUEZ,PABLO	4

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- 1.- No aportar Titulación exigida según Bases de la convocatoria.
- 2.- Titulación aportada no válida según Bases de la Convocatoria.
- 4.- Certificado SPEE acreditado desempleo no válido.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 6227 de 19 de noviembre de 2024).

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 14 de agosto de 2025,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

831. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 89/2023, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. JOSÉ FRANCISCO GARZÓN LUQUE.

En relación a Diligencia de Ordenación PEP 06/2025, iniciado a instancias de D. José Francisco Garzón Luque, extensión sentencia 31/2024 de fecha 05-06-2024 P.A. 89/2023, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 12 de agosto de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

832. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 89/2023, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. FELIPE JOSÉ FERNÁNDEZ BARBA.

En relación a Diligencia de Ordenación PEP 07/2025, iniciado a instancias de D. Felipe José Fernández Barba, extensión sentencia 31/2024 de fecha 05-06-2024 P.A. 89/2023, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 12 de agosto de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

833. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 89/2023, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. MIGUEL ÁNGEL MILLÁN SÁNCHEZ.

En relación a Diligencia de Ordenación PEP 08/2025, iniciado a instancias de D. Miguel Ángel Millán Sánchez, extensión sentencia 31/2024 de fecha 05-06-2024 P.A. 89/2023, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 12 de agosto de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

834. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 89/2023, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. PEDRO FRANCISCO VEGA LIMA.

En relación a Diligencia de Ordenación PEP 09/2025, iniciado a instancias de D. Pedro Francisco Vega Lima, extensión sentencia 31/2024 de fecha 05-06-2024 P.A. 89/2023, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado

Melilla, a 12 de agosto de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

835. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 59/2023, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. DANIEL CASTRILLEJOS PÉREZ.

En relación a Diligencia de Ordenación PEP 09/2025, iniciado a instancias de D. Daniel Castrillejo Pérez, extensión sentencia 39/2024 de fecha 31-07-2024 P.A. 59/2023, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 14 de agosto de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

836. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 35/2022, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. MARÍA DOLORES MARTINES RODRÍGUEZ.

En relación a Diligencia de Ordenación PEP 15/2025, iniciado a instancias de D. María Dolores Martines Rodríguez, extensión sentencia 37/2023 de fecha 14-11-2023 P.A. 35/2022, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 12 de agosto de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

837. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 35/2025, SEGUIDO A INSTANCIAS DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN”.

En relación a recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Abreviado 35/2025, iniciado a instancias del “ **Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración**”, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 10 de agosto de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

838. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 59/2023, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. PEDRO LÓPEZ GALLARDO.

En relación a Diligencia de Ordenación PEP 74/2025, iniciado a instancias de D. Pedro López Gallardo, extensión sentencia 39/2024 de fecha 31-07-2024 P.A. 59/2023, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado

Melilla, a 12 de agosto de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

839. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 59/2023, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. PEDRO JESÚS SÁNCHEZ ANDÚJAR.

En relación a Diligencia de Ordenación PEP 84/2025, iniciado a instancias de D. Pedro Jesús Sánchez Andújar, extensión sentencia 39/2024 de fecha 31-07-2024 P.A. 59/2023, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 12 de agosto de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

840. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 59/2023, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. ÁNGEL ANTONIO PADILLA HINOJOSA.

En relación a Diligencia de Ordenación PEP 86/2025, iniciado a instancias de D. Ángel Antonio Padilla Hinojosa, extensión sentencia 39/2024 de fecha 31-07-2024 P.A. 59/2023, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 12 de agosto de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

841. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 64/2023, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. ANTONIA ARAGÚEZ IBÁÑEZ.

En relación a Diligencia de Ordenación PEP 87/2025, iniciado a instancias de D. Antonia Aragúez Ibáñez, extensión sentencia 41/2024 de fecha 31-07-2024 P.A. 64/2023, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado

Melilla, a 12 de agosto de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

842. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 17/2023, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. JUAN PALOMO PICÓN.

En relación a Diligencia de Ordenación PEP 88/2025, iniciado a instancias de D. Juan Palomo Picón, extensión sentencia 47/2024 de fecha 31-07-2024 P.A. 17/2023, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 12 de agosto de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

843. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 17/2023, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. JUAN CARLOS CUADRADO BORDOMÁS.

En relación a Diligencia de Ordenación PEP 89/2025, iniciado a instancias de D. Juan Carlos Cuadrado Bordomás, extensión sentencia 47/2024 de fecha 31-07-2024 P.A. 17/2023, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 12 de agosto de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

844. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 86/2023, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. JUAN JOSÉ LÓPEZ RODRÍGUEZ.

En relación a Diligencia de Ordenación PEP 91/2025, iniciado a instancias de D. Juan José López Rodríguez, extensión sentencia 43/2024 de fecha 31-07-2024 P.A. 86/2023, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 8 de agosto de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

845. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 86/2023, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. JOAQUÍN ANTEQUERA SÁNCHEZ.

En relación a Diligencia de Ordenación PEP 94/2025, iniciado a instancias de D. Joaquín Antequera Sánchez, extensión sentencia 43/2024 de fecha 31-07-2024 P.A. 86/2023, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 12 de agosto de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

846. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA CONFEDERACIÓN DE MUJERES EN IGUALDAD PARA PROYECTOS “CASA ACOGIDA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO 2025”

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del SUBVENCION NOMINATIVA CONFEDERACIÓN NACIONAL MUJERES EN IGUALDAD GASTOS FUNCIONAMIENTO PISO ACOGIDA PRESUPUESTO 2025, habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2500177 y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, ADMÓN. PÚB. E IGUALDAD

Datos de Aprobación:

Órgano Consejo de Gobierno

Número 2025000670

Fecha 25/07/2025

Entidad: ES-G8040910-5 (CONFEDERACION NACIONAL DE MUJERES EN IGUALDAD) ES-007221980-A (ESTEBAN*MARTIN,LAURA ELENA)

Fecha de formalización: 11/08/2025

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla, a 13 de agosto de 2025,
La Secretaria Técnica de Igualdad,
Pilar Cabo León

ANEXO**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA CONFEDERACIÓN DE MUJERES EN IGUALDAD PARA PROYECTO “CASA ACOGIDA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO 2025”.**

En Melilla, a siete de agosto de dos mil veinticinco.

INTERVIENEN

De una parte, la Excm. Sra. Dña. **MARTA VICTORIA FERNÁNDEZ DE CASTRO Y RUIZ**, Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrada por Decreto del Presidente, núm. 915, de 10 de julio de 2023 (BOME extraordinario nº 45, del lunes 10 de julio de 2023), debidamente facultada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

De otra, Doña **LAURA ELENA ESTEBAN MARTÍN**, domiciliada en Melilla, que actúa en nombre y representación de la Confederación Nacional de Mujeres en Igualdad, con CIF G-80409105, entidad de la que es Presidenta.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

EXPONEN

El Estatuto de Autonomía de Melilla, aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 14 de marzo, establece en artículo 5º que las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos:

- La mejora de las condiciones de vida de todos los melillenses.
- Facilitar la participación de los melillenses en la vida cultural y social de Melilla.
- La superación de las condiciones sociales y culturales que determinan el desarraigo de colectivos de población melillense.
- El fomento de la calidad de vida...

la entidad Confederación Nacional de Mujeres en Igualdad, tiene entre sus objetivos estatutarios los de:

- La defensa de las libertades, los derechos y los intereses de las mujeres en todos los ámbitos, con especial atención a la defensa de los derechos y libertades de las mujeres jóvenes, así como su integración en la sociedad en igualdad de condiciones, y el fomento de la participación de estas en todos los sectores de la vida pública, así como la defensa y apoyo a las mujeres víctimas de violencia de género y a los hijos si los hubiera, y apoyar la integración laboral y social de mujeres inmigrantes.

En consecuencia, ambas instituciones comparten el deseo de establecer fórmulas de colaboración, para lo que deciden suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- Constituye el objeto de este convenio la articulación de la colaboración entre la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Confederación Nacional de Mujeres en Igualdad para efectuar durante el presente año 2025 (**del 05 de mayo de 2025 al 31 de diciembre de 2025**) la actividad recogida en el proyecto de “*Casa de acogida Ciudad Autónoma de Melilla para víctimas de violencia de género 2025*” que, se concreta en los siguientes objetivos generales:

- Acoger temporalmente a mujeres solas o acompañadas de sus hijos/as víctimas de violencia de género que se encuentren en situación de riesgo proporcionándoles una atención integral.
- Ofrecer recursos concretos que proporcione protección, información y atención jurídica y psicológica integral a mujeres víctimas de violencia de género que se encuentren en especial situación de dificultad y a sus hijos/as menores de edad, y dotarles de mecanismos personales para lograr un modo de vida responsable, autónomo y con capacidad para desenvolverse de modo eficaz en la sociedad.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Labor de acompañamiento ante diversas instituciones públicas, especialmente ante la Policía Nacional y Juzgados.
- Trabajar en estrategias de organización para incrementar su empleabilidad y formación para que en un futuro tenga su propia capacidad y medio de vida. Y procurar enseñarla a la resolución de conflictos. Cotidianos
- Ofrecer atención a la víctima como sobreviviente realizando tareas de alzamiento con el fin de mejorar la autoestima y canalizar en la usuaria el potencial y la capacidad que realmente posee.
- Modificar actitudes negativas asignados al género.
- Potenciar la seguridad en sí mismas, la autoestima y las creencias de autoeficacia.
- Desarrollar estilos de crianza que promuevan la autonomía de sus hijos/as desde el afecto, las normas y los valores.
- Favorecer el cuidado de la salud propia y de sus hijos e hijas.
- Facilitar la integración laboral de la mujer, como medio para acceder a una vida independiente.
- Proporcionar apoyo psicológico. Ofrecer asesoramiento jurídico.
- Procurar una formación. Orientar en el plano laboral.

casa ofrece atención ininterrumpida las 24 horas del día, los 365 días del año.

Los gastos subvencionados relativos a dichas actividades se concretan, dentro de la limitación presupuestaria existente, en:

GASTO	IMPORTE
Personal	142.704,43 euros.
Mantenimiento y actividades reparaciones	24.545,81 euros.
Equipamiento	1.000,00 euros.
Gastos de gestión y administración	16.249,76 euros.
TOTAL	184.500,00 euros.

TOTAL: 184.500,00 euros.

El tope a financiar por la Ciudad Autónoma de Melilla será 184.500,00 euros.

La distribución anterior es estimativa y si un apartado requiriere una mayor aportación se atenderá detrayendo cantidades previstas para los otros, previa autorización por la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad.

Segunda.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Al adoptarse el acuerdo de concesión una vez iniciada la presente anualidad, parte de las actuaciones objeto de la subvención se han podido haber realizado ya, por lo que el pago a realizar tras el acuerdo tendrá un doble carácter, pudiéndose considerar pago a cuenta de las actividades ya realizadas y asimismo, prepagable, con respecto a las actividades aún por realizar en el periodo de vigencia que resta del año.

Aportar con el carácter de subvención a justificar a la firma del presente convenio, la cantidad de 184.500,00 euros para financiar gastos propios de la ejecución del Convenio, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 03/23103/48001, RC nº 12025000006318 de 21 de febrero de 2025.

Al adoptarse el acuerdo de concesión una vez iniciada la presente anualidad, parte de las actuaciones objeto de la subvención han podido haber sido ya realizadas, por lo que el pago a efectuar tras el acuerdo tendrá un doble carácter, pudiéndose considerar pago a cuenta de las actividades ya realizadas y, asimismo, prepagable, con respecto a las actividades aún por realizar en el periodo de vigencia que resta del año.

La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará, mediante un pago total anticipado a justificar, a la firma del presente convenio, dispensándose de la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención.

La percepción de esta subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera otras personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total del proyecto, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

Tercera.- Compromisos asumidos por la entidad Confederación Nacional de Mujeres en Igualdad. Son los que a continuación se relacionan:

La realización de actividades del proyecto “Casa de acogida en la Ciudad Autónoma de Melilla para víctimas de violencia de género 2025” en nuestra Ciudad durante 2025 (**del 05 de mayo de 2025 al 31 de diciembre de 2025**) conforme a proyecto presentado por la citada entidad en fecha 08 de julio de 2025 con números de registro de entrada 2025060953 y 2025060960.

El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 6 de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 22.2.a).

A pesar de ello, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 40.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 15.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del Servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la concesión de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Además, en aquellos casos o supuestos de gastos en los que incurra el beneficiario con cargo a la subvención a los que les sea de aplicación lo recogido en la Instrucción 1/2019 de la OIRESCON, deberán atenerse a lo dictado en la misma, en especial a lo concerniente a la petición de tres ofertas en contratación menor, al tratarse del manejo de fondos públicos.

Cuarta.- Justificación. La aportación económica se recibe con el carácter de subvención a justificar.

La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes originales del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

La cuenta justificativa comprenderá el coste total del compromiso asumido por el beneficiario y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragarlo durante el periodo de vigencia del convenio.

La justificación se verificará en el plazo de tres meses a partir de expiración de la vigencia del convenio, o de su prórroga, en su caso, y se presentará en la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, Dirección General de Presidencia e Igualdad, quien, una vez conformada, la remitirá, en su caso, a los efectos oportunos a la Intervención General.

Cuando dentro de los gastos a justificar se incluyan los derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculado al programa mediante contrato laboral, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Copia del Contrato Laboral.
- Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, Apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente convenio de colaboración, deberán justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

Deberán reputarse como gastos generales, de servicios y suministros ordinarios, aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento de las actuaciones convenidas, y aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del Convenio, debiéndose aportar en los casos contemplados en el presente apartado las oportunas facturas normalizadas con las condiciones exigibles por la normativa de aplicación.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Quinta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración extenderá su vigencia durante el **05 de mayo de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

Sexta.- Causas de Extinción.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas del presente Convenio será causa de extinción del mismo.

También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas. El incumplimiento de alguna de las Cláusulas por parte de la entidad beneficiaria, determinará la obligación de restituir las cantidades que ya hubiera obtenido por tal fin. El incumplimiento por parte de la Ciudad Autónoma determinará el pago de los daños causados a la otra parte.

Séptima.- Régimen Jurídico.- El presente convenio se halla excluido del ámbito de aplicación de la vigente Ley de Contratos del Sector Público y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, aprobado por Decreto nº 498, de 7 de septiembre de 2005, y publicado en el BOME 4224 de 9 de septiembre de 2005.

Octava.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la

Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, previo informe del Ilmo. Director General de Presidencia e Igualdad, oída la entidad beneficiaria.

Novena.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décima.- La Ciudad Autónoma a través de los órganos que determine podrá supervisar el programa objeto del convenio, previo conocimiento de los responsables de la entidad beneficiaria.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.
La Excm. Consejera de Presidencia,
Administración Pública e Igualdad.

Por la Confederación Nacional de Mujeres en
Igualdad.
La Presidenta de la Confederación.

Fdo.: Marta Victoria Fernández de Castro y Ruiz

Fdo.: Laura Elena Esteban Martín

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

847. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA CIUDAD PARA PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del RGSCAM y 24.4 de la LGS, y vista el Acta evacuada por la Comisión Técnica en el Expediente nº 14735/2025 de “SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA CIUDAD PARA PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL”, en aplicación de lo establecido en el apartado 8.3 de dicha Convocatoria, se formula esta Propuesta de Resolución Provisional:

ENTIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTOS OBTENIDOS	CANTIDAD QUE LE CORRESPONDE POR PUNTOS	CANTIDAD OBTENIDA
HUELLAS DE LA SOLIDARIDAD	36.000€	95	19.999,99€	19.999,99€
HAPPY PETS	30.000€	75	15.789,47€	15.789,47€
UN ROSARIO DE GATOS	29.300€	80	16.842,10€	16.842,10€
ASFEPUC	80.000€	90	18.947,36€	18.947,36€
DEJANDO HUELLAS	38.555€	70	14.736,84€	14.736,84€
TERAPI GUAU	17.000€	65	13.684,20€	13.684,20€

QUEDAN EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA:

- HOMELESS PETS: Presenta la solicitud fuera de plazo.
- ANIMAL RESCUE: No obtiene en la valoración los puntos mínimos necesarios.

De acuerdo con el Apartado 8.3 de las Bases de la Convocatoria, la Propuesta de Resolución formulada por la instrucción, a la vista del dictamen emitido por el órgano colegiado, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, concediéndose un plazo de DIEZ DÍAS para presentar alegaciones.

Melilla, a 12 de agosto de 2025,
La Directora General de Salud Pública,
Natalia Martínez Ladaga

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

848. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 37/2025, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. SAID KHARROUBI.

El Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, en escrito de 20 de junio de 2025, comunica lo siguiente:

"UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Modelo: N30150 OFICIO RQTO EXPTE ADTVO P.A. ART. 78.3 - CON VISTA

PLAZA DEL MAR SN EDIF. V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13

Teléfono: 952695512 Fax: 952695649

Correo electrónico: contencioso1.melilla@justicia.es

Equipo/usuario: RMM

N.I.G.: 52001 45 3 2025 0000164

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000037/2025

Sobre: INDEMNIZACIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS-RESPONSABILIDAD.

De D/ña: SAID KHARROUBI

Abogado: NOELIA MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Procurador Sr./a. D/Dña: ISABEL HERRERA GÓMEZ

Contra D/ña: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD

Conforme a lo acordado en anterior resolución de fecha de hoy, en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El Expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4). El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE) en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su
- adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, **para el próximo día 28/10/2025 a las 10:30 horas.**

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativo en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a las Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Asimismo, en atención a las obligaciones reguladas en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, que establece el sistema de comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y regula el sistema LexNET, se recuerda a las Administraciones Públicas y organismos públicos la

obligación de remitir por vía telemática los expedientes administrativos, atendiendo a la necesidad de seguir las siguientes recomendaciones:

- 1.- El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al órgano Judicial de forma digitalizada a través del CARGADOR de expedientes administrativos (INSIDE).
- 2.- Si por imposibilidad técnica y sólo en el periodo transitorio hasta que se complete la integración, no fuera posible remitir en su totalidad algún archivo del expediente administrativo y por vía telemática, se aportará en soporte informático de fácil recuperación y volcado.
- 3.- El expediente administrativo electrónico y sus archivos deberán remitirse en un formato compatible con los procesadores de texto y las aplicaciones comúnmente utilizadas.
- 4.- El expediente administrativo electrónico deberá remitirse a este órgano de manera completa, estar convenientemente foliado, manteniendo un orden cronológico, y vendrá precedido por un índice electrónico que permita la localización, navegación y consulta de los documentos incorporados.
- 5.- En el expediente electrónico debe constar copia electrónica certificada de la resolución adoptada que garantice la integridad e inmutabilidad del expediente electrónico generado desde el momento de su firma y permitirá su recuperación siempre que sea preciso, siendo admisible que un mismo documento forme parte de distintos expedientes electrónicos.
- 6.- La remisión desde las plataformas aceptadas oficialmente deberá permitir la interoperabilidad y la incorporación automática de los expedientes al sistema de gestión procesal y, en particular, al visor documental. Se procurará, en la medida de lo posible, que la documentación del expediente administrativo electrónico sea reutilizable, por lo que se recomienda que se evite el uso de escáneres o de programas que impidan la reutilización de la información.
- 7.- De no cumplirse las anteriores exigencias se requerirá nuevamente a la Administración para que proceda a su correcta remisión en el plazo apropiado, advirtiéndolo a la Administración u organismo obligado de las consecuencias procesales previstas legalmente.

Se interesa devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción".

Lo que se publica a efecto de Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA

Melilla, a 12 de agosto de 2025,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Naturaleza,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

TRIBUNAL DE EXAMEN

849. LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE OCHO PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

ANUNCIO

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACION DEL PRIMER EJERCICIO DE LA OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE OCHO PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE (BOME N° 6227, de 19 de noviembre de 2024). (De conformidad con la Orden n° 3352 de 21-07-2025, en la que se da conocimiento de lo acordado por el Juzgado de lo ContenciosoAdministrativo n° 2 de Melilla, se mantiene la convocatoria de CINCO PLAZAS, quedando en suspenso las otras TRES pendientes de resolución judicial).

En sesión celebrada el día 12 de agosto de 2025, el Tribunal para la provisión de ocho Plazas de Técnico/a de Administración General, pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Técnica, Subgrupo A1, por el procedimiento de Oposición Libre ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El primer ejercicio de la Fase de Oposición, consistente en contestar un cuestionario de 80 preguntas tipo test, más 5 preguntas de reserva, con tres respuestas alternativas en un periodo máximo de 90 minutos, elaborado inmediatamente antes de su realización, relacionado con los temas recogidos en el programa de esta convocatoria (Parte General y Específica), se celebrará el próximo **DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DOMINGO, EN LAS AULAS 01 Y 02 DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE MELILLA, UNIVERSIDAD DE GRANADA, sito en la C/ Santander nº 1, A LAS 18:30 HORAS.**

SEGUNDO.- Que el próximo día **4 de septiembre**, se publicará en la página WEB y el Tablón de edictos de la CAM, para general conocimiento, una **NOTA INFORMATIVA** con las normas e instrucciones a seguir el día de la celebración del primer ejercicio de la oposición.

TERCERO.- A título informativo y como fecha orientativa para los opositores, la celebración del segundo ejercicio tendría lugar en la primera quincena del mes de octubre, si las circunstancias y la evolución del proceso selectivo lo permiten.

Melilla, a 14 de agosto de 2025,
La Secretaria del Tribunal,
Francisca Torres Belmonte